



## Resolución Administrativa

N° 327-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 17 de mayo de 2019

VISTO:

<b>CUT</b>	85623-2019	<b>Fecha</b>	08 de mayo de 2019
<b>Nombre solicitante</b>	CESAR ANCAJIMA HUIMAN		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolucion Administrativa N° 0221-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
<b>Titular</b>	CORDOVA BENITES, JULIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 308-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 85623-2019.

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0221-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de CORDOVA BENITES, JULIO, respecto a la unidad operativa Cod: 17054, SAN FERNANDO. .

**Artículo 2°.-**





## Resolución Administrativa

N° 327-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CESAR ANCAJIMA HUIMAN con DNI 40286746, conforme al detalle siguiente:

### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 17054, SAN FERNANDO			
<b>Área (ha)</b>	Total	0.05630	Bajo riego	0.05630
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	Catacaos		
<b>Ambito Administrativo</b>	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	Puyuntala		
<b>Bloque Riego</b>	PMBP-05-B47 NARIHUALA			
<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 535982.6529 / Norte: 9416180.1573			

### Fuente de agua y volumen asignado

<b>Fuente agua</b>	Superficial, Río PIURA
<b>Volumen asignado</b>	962.65000(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura  
*Ing. Gabriel Alfonso Castillo Búrneo*  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

